

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36300** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1512/2010 referente al concursado AGRUPACIÓN AGUILAR, S.L., con CIF B92765543, por auto de fecha 19/11/15 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de AGRUPACIÓN AGUILAR, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la AC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051817-1